



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1687/VI/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0548-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

C. ÁNGEL AARÓN ROSADO VARELA,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos cuarenta y ocho guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinte de abril del año en curso, para requerir información referente a: **¿Cuántos y Cuáles son las políticas y programas para la protección del medio ambiente en Bacalar, Quintana Roo? Requiero copia simple (digital) de las políticas y programas (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente por su competencia en la materia, mediante oficio número SEDUMA/DJ/020/2010, de fecha cuatro de mayo del mismo año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En respuesta a la solicitud de información hecha por el C. Ángel Aarón Rosado Varela recibida en esta Secretaría, en la cual es requerida información referente a: Folio: 05482010:

¿Cuántos y Cuáles son las políticas y programas para la protección del medio ambiente en Bacalar, Quintana Roo? Requiero copia simple (digital) de las políticas y programas (sic).

Por este conducto me permito comunicar a usted que actualmente la localidad de Bacalar se encuentra regulada por dos instrumentos ambientales que son:

- 1.- El Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Laguna de Bacalar, publicado el 20 de Julio de 2005, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- 2.- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, publicado el 29 de junio de 2001, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Mismos que podrán ser adquiridos en ejemplares originales en las Oficinas de la Dirección General del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, ubicada en la Av. Álvaro Obregón No. 271 entre las Avenidas Francisco I. Madero y José María Morelos.

De igual modo, podrán consultar en línea la información requerida, así como la información técnica y cartográfica de los Programas de Ordenamiento Ecológico que actualmente regula el Estado e instrumentos ambientales vigentes, en la siguiente dirección electrónica: <http://seduma.qroo.gob.mx/bitacora>. (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

Reiterándole que, en términos de lo señalado por la SEDUMA, la información que usted solicitó es ya información pública que puede ser consultada en la página de Internet o adquirirlo físicamente en la dirección proporcionada por la misma Dependencia para tales efectos. Lo que hago de su conocimiento, en términos de lo previsto por el artículo 54 de la Ley de la materia, que al respecto señala:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden (...)

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público **en medios impresos**, tales como libros, compendios, trípticos, **archivos públicos**, en formatos electrónicos, **disponibles en internet**, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1687/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0548-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA